

I

000045

RESOLUCION N° 11.436

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6033 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Diciembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte A., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.";

QUE el Abogado Francisco Landucci, debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0043 expedida el 12 de Febrero de 1.980, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." al Accionista Daniel Saab Dieb, de nacionalidad Libanesa;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 17° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

[Handwritten signature]

..2

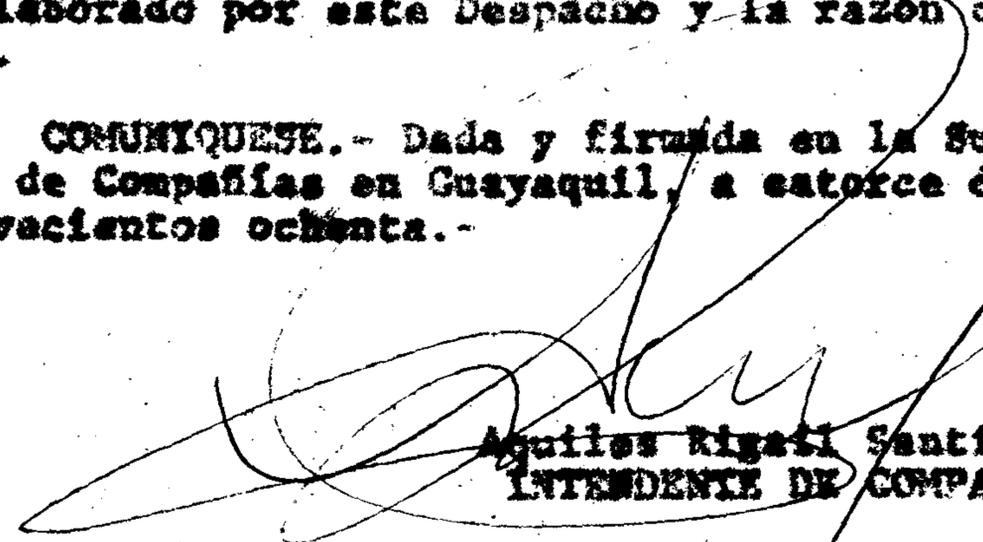
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad, ubicados en ese Cantón, descritos en la cláusula cuarta de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1.979; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmuebles que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula cuarta de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1.979; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Abril de mil novecientos ochenta.-


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de



Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. - LO CERTIFICO. -----

SECRETARIA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Guayaquil, Ecuador

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11.436
F.V. ldes.
4.14.80.

Certifico que hoy: fué inscrito el aporte ordenado en esta Resolución de fojas 63675 a 63662 numero 3109 del Registro de Propiedad y anotada bajo el numero 9963 del Repertorio - Guayaquil, Junio doce de mil novecientos ochenta. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

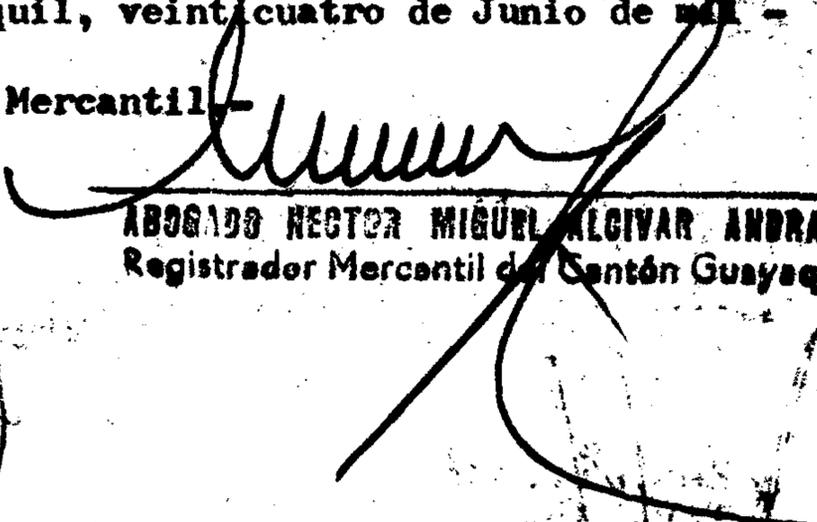
Certifico que hoy; se tomó nota de la transferencia de dominio ordenada en esta Resolución de foja 3550 del Registro de Propiedad de 1952, al margen de la inscripción respectiva - Guayaquil, Junio doce de mil novecientos ochenta. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas
17.412 a 17.416, número 4.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
número 12.020 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil -
novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil